

SAC-00649-2018**San José, 31 de Agosto del 2018**

Señores

Lucía Fernandez/INS, Carmen Lidia González/INS

Referencia: ACUERDO 9477-IV DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Licitación Pública N°2018LN-000004-0001000001 "Contratación de servicios profesionales para diseño, estudios preliminares, anteproyecto, viabilidad ambiental, diseño de planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuesto detallado, ejecución de la remodelación y acondicionamiento bajo la modalidad "Llave en Mano" con equipamiento del Centro Médico Referencial para el Centro de Salud Referencial de Heredia (derivada de la Precalificada 017LN-000009-0001000001)

Estimadas Señoras:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N°9477, artículo IV del 27 de agosto del 2018, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia :

El señor presidente, **Lic. Elian Villegas Valverde**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio del Departamento de Proveeduría, PROV-04412-2018 del 23 de agosto del 2018, que contiene la solicitud de adjudicación de la Licitación Pública N° 2018LN-000004-0001000001 "Contratación de servicios profesionales para diseño, estudios preliminares, anteproyecto, viabilidad ambiental, diseño de planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuesto detallado, ejecución de la remodelación y acondicionamiento bajo la modalidad "Llave en Mano" con equipamiento del centro médico referencial para el Centro de Salud Referencial de

Heredia" (derivada de la precalificada 017LN-000009-0001000001).

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, adscrito a la Subdirección de Servicios Generales, ha solicitado la presente contratación, con la respectiva justificación de la necesidad y finalidad pública, las cuales son de recibo para este Cuerpo Colegiado;

Segundo: Que han sido analizadas las ofertas desde el punto de vista formal y técnico, así como la razonabilidad del precio y el contenido presupuestario para llevar a cabo este contrato;

Tercero: Que de conformidad con lo que establece el artículo N°37 del Manual de Reglamentos Administrativos, Título III. Contratos Administrativos del INS (RICA), Capítulo II, le corresponde adjudicar el presente contrato a esta Junta Directiva ,

ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública N° 2018LN-000004-0001000001 "Contratación de Servicios Profesionales para Diseño, Estudios Preliminares, Anteproyecto, Viabilidad Ambiental, Diseño de Planos Constructivos, Especificaciones Técnicas, Presupuesto Detallado, Ejecución de la Remodelación y Acondicionamiento bajo la modalidad "Llave en Mano" con Equipamiento del Centro Médico Referencial para el Centro de Salud Referencial de Heredia" (Derivada de la precalificada 2017LN-000009-0001000001), en concordancia con las facultades conferidas por el artículo N° 37, Capítulo II, Título III del Manual de Reglamentos Administrativos, y con sustento en las consideraciones de orden legal y técnico dictaminadas en el oficio PROV-04412-2018 del 23 de agosto del 2018, en los siguientes términos:

I. Adjudicación

A. Descripción del requerimiento:

Centro de Salud Referencial de Heredia:

Servicios profesionales en ingeniería y arquitectura para realizar estudios básicos, estudios preliminares (consultas ante instituciones, tramitología, estudios específicos (estudio de suelos, pruebas de infiltración, entre otros), anteproyecto, planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuesto detallado y obtención de la viabilidad ambiental y su regencia, ejecución de la remodelación, demolición de elementos existentes y ampliación del edificio actual de la Estación de Bomberos para el nuevo Centro de Salud Referencial del INS en Heredia, incluyendo lo referente a sistemas electromecánicos, civiles, equipamiento médico y de oficina, suministro e instalación de dos elevadores camilleros y un elevador para uso de carga como mínimo.

B. Adjudicatario:

Oferta: Consorcio: Constructora Gonzalo Delgado Sociedad Anónima y Consultoría y Diseños Sociedad Anónima.

Cédulas Jurídicas: 3101060618 y 3101020748 (respectivamente).

Monto total adjudicado (Según mejora de precio, presentada por medio del sistema Sicop el 02 de julio 2018): \$ 7 702 984,68

- **Consultoría: \$ 507 962,26**
- **Construcción: \$ 5 209 869,35**
- **Equipamiento y mobiliario: \$ 1 985 153,07**

Plazo de entrega: máximo 300 días naturales

- **Consultoría (Planos de construcción): 90 días naturales a partir del recibo de la orden de inicio del Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.**
- **Proceso de Construcción: 210 días naturales contados a partir del recibo a satisfacción de la etapa de consultoría.**

Estos plazos no contemplan tiempos de tramitología ante las correspondientes entidades, si los mismos cuentan con respaldo documental, ni períodos de aprobación de entregables por parte de la Administración.

Garantías:

- **Garantía civil, arquitectónica, general:** Mínimo cinco (5) años de garantía.
- **Garantía equipos electromecánicos:** Mínimo de 3 años
- **Garantía TI:** mínimo a tres (3) años

C. Extracto de condiciones que aplican para el Adjudicatario (Detalle específico según los términos cartelarios):

1. **Forma de pago:** trámite 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura (a satisfacción del INS), previa inclusión de la solicitud de pago por parte del Contratista en el Sistema Electrónico Mer-link.
2. **Inicio del Contrato:** Debe iniciarse en el plazo indicado en el cartel, posterior a la formalización contractual, aprobación interna o refrendo por parte de la Contraloría General de la República, notificación de orden de compra o pedido, según corresponda; salvo que por indicación del Instituto se establezca otra fecha de inicio, aspecto que se comunicará con oportunidad al Adjudicatario.

Por lo tanto, el plazo de entrega, así como el régimen de responsabilidad de las partes, correrá a partir de dicho inicio, aún y cuando el Contratista no haga retiro de dicha información.

3. Garantía de Cumplimiento:

- a. **Monto:** 5% del monto total adjudicado.
- b. **Vigencia:** Hasta por dos meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual. (Artículos 40, 43 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

4. Especies Fiscales: De conformidad con lo que establece el artículo 272 inciso 2) del Código Fiscal, se requerirá el aporte de las especies fiscales que corresponda, a fin de brindar la formalización contractual y/o pedido u orden de compra respectiva.

5. Seguro de Responsabilidad Civil bajo la modalidad Responsabilidad Civil Construcción

Previo a recibir la Orden de Inicio, el Adjudicatario deberá entregar al Licitante una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil bajo la modalidad Responsabilidad Civil Construcción para amparar los Accidentes que se ocasionen a Terceras Personas y Daños a la Propiedad de Terceros remanentes de las labores adjudicadas al Adjudicatario y por el periodo de estas.

a. Monto Asegurado

El Adjudicatario, sin limitar por ello sus obligaciones y responsabilidades o las del Empleador, deberá asegurar:

La suma asegurada debe ser US \$200,000,00 (doscientos mil dólares americanos), Este se debe suscribir en la modalidad de Limite Único Combinado y Limite Agregado por el Periodo Póliza. Cualquier valor que se indemnice por sobre el monto suscrito debe ser asumido por el Adjudicatario.

b. Coberturas.

Esta póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas adicionales:

1. Cobertura básica Responsabilidad civil por daños a terceros con un monto mínimo de doscientos mil dólares americanos (USD\$ 200.000,00). Este se debe suscribir en la modalidad de Limite Único Combinado y Limite Agregado por el Periodo Póliza. Cualquier valor que se indemnice por sobre el monto suscrito debe ser asumido por el Adjudicatario. Según el punto 4. Monto Asegurado.
2. Cobertura de Responsabilidad para Responsabilidad Civil Cruzada entre varios Asegurados, cubriendo daños personales y materiales. Si esta póliza está expedida a favor de varias empresas, todas serán consideradas como aseguradas ante terceros. Si ocurren daños personales y materiales entre las mismas empresas aseguradas, la cobertura aplicará considerando que son terceros entre sí. Esta póliza ampara a cada compañía, persona, u organización, firma o empresa, de la misma manera como si se hubiera emitido una póliza individual para cada una. Con un monto de doscientos mil dólares americanos (USD \$200.000,00). Según el punto 4. Monto Asegurado.

c. Vigencia.

Esta póliza deberá mantenerse vigente hasta que concluya la fase de construcción que se trate y constituirse nuevamente cada vez que requiera hacer obras de construcción y por el plazo de ejecución.

Los costos por la prórroga de esta póliza serán asumidos por el Adjudicatario.

6. Seguro de Riesgos del Trabajo.

El Adjudicatario deberá presentar una póliza de riesgos del trabajo que cubra a todo personal involucrado en la obra, conforme se van incorporando a la misma.

Esta información es requisito indispensable para el trámite de aprobación de los permisos municipales. Este requisito aplica también para los subcontratistas para poder iniciar los trabajos subcontratados. Adicionalmente, el Adjudicatario deberá presentar al INSTITUTO las certificaciones de las pólizas y los seguros exigidos en este Capítulo.

7. Garantía por funcionamiento: Será responsabilidad del Adjudicatario presentar la garantía, con la factura del último pago por avance de la obra.

a. Monto: El porcentaje aplicable corresponderá a un 1% sobre el monto adjudicado.

b. Vigencia: Hasta por tres (3) años a la fecha de la recepción definitiva del objeto contractual.

Los demás términos, condiciones y características técnicas según cartel, oferta recibida del 28 de junio 2018, y mejora de precios del 02 de julio 2018.

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas Corporativo
Alex Díaz/INS

Enviado: 31/08/2018 10:28:04

cc: Elian Villegas/INS, Luis Fernando Campos/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Eduardo Zumbado/INS, Yanory Vega/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Pilar Castro/AU/INS, Cecilia Soto/INS, Karen Alvarado/INS